



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 384 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

17 AGO 2023

VISTO:

El Informe N° 417 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 11 de agosto de 2023, el Informe N° 100 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL – CJDD de fecha 09 de agosto de 2023 y el Exp. N° 02513623 que contiene la solicitud de fecha 19 de julio de 2023 presentada por la servidora Rosa Elvira Fiestas Ramos y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;



Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en su artículo III.- Ámbito del servicio civil **El servicio civil comprende a todos los servidores civiles que brindan servicios en toda entidad del Estado independientemente de su nivel de gobierno y del régimen en el que se encuentren;**



Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "**RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTOSANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL**" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;



Que, La Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el art.11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley 28112;

Que, a través del literal b) Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 384 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 17 AGO 2023

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
 Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
 C.M.P. 51208
 DIRECTOR

